

ACTA N°  
20/2021

VIGÉSIMA SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, Manuel Alberto Flores Hernández, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados Luis Efrén Ríos Vega y José Ignacio Máynez Varela fueron debidamente citados a este Pleno, y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta vigésima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2021.
- V. Aprobación, en su caso, del acuerdo referente a la demanda de juicio de nulidad identificada con el número **JN-4/2021**, promovida por **XXXXXXXXXX** frente al expediente número 109/2020, del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.
- VI. Determinación relativa a una solicitud de aspirante a Notario Público.
- VII. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares a la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VIII. Informe de movimientos de personal.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

**ACUERDO 84/2021**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha de diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el relativo a la aprobación, en su caso, del acuerdo referente a la demanda de juicio de nulidad identificada con el número JN-4/2021, promovida por **XXXXXXXXXX** frente al expediente número 109/2020, del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Enseguida, el Magistrado Presidente señala que la propuesta de acuerdo tiene que ver con la admisión a trámite de la demanda de juicio de nulidad identificada con el número JN-4/2021, ya que la parte actora dio cumplimiento al requerimiento de exhibir la caución determinada por este Pleno del Tribunal la cual realizó a través del certificado de depósito que se presenta.

Le solicita al Secretario General someta a votación la propuesta.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 85/2021**

*1. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, fijó como caución a la parte actora, la cantidad de \$2´764,176.94 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 94/100 moneda nacional), debiendo justificar haber realizado dicho depósito dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la notificación personal de dicho acuerdo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo no se daría trámite a su demanda y la misma sería desechada de plano, ello en términos del artículo 391 y 894 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**2.** Luego, en fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, se le notificó personalmente a la parte actora el referido proveído, exhibiendo en tiempo el día veinte de mayo del presente año, el certificado de depósito número X004000020-0, mediante el cual justifica que entregó la mencionada cantidad de \$2´764,176.94 (Dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 94/100 moneda nacional).

**3.** Con lo anterior se considera que se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad a que se refieren los artículos 894 y 895 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se propone lo siguiente:

**I.** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, es competente para conocer del juicio de nulidad de cosa juzgada a que se refiere el artículo 892 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**II.** Se admite a trámite la demanda de nulidad identificada con el número JN-4/2021, que promueven **XXXXXXXXXX**, frente al auto de fecha nueve de junio de dos mil veinte, dictado por el Juez Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente número 109/2020, mediante el cual se aprobó el convenio celebrado por las partes y se condenó a éstas a estar y pasar por el cómo sentencia con autoridad de cosa juzgada.

**III.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción IX de la ley adjetiva en cita, las y los suscritos Magistrados declaramos bajo protesta de decir verdad que conocemos los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplimos con ellos y que en caso contrario quedamos sujetos a las consecuencias de carácter legal que nuestras actuaciones originen.

*IV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 895, segundo párrafo, del Código Procesal en cita, se autoriza al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que sustancie el procedimiento hasta quedar en estado de resolución.*

*V. Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.*

6. Enseguida, se da cuenta con la solicitud de aspirante a Notario Público, referente al licenciado **XXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita se autorice la recepción de información testimonial por parte de un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, referente a la obtención de patente de Notario Público.

Analizado el escrito de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen los requisitos previstos en la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo que, se propone turnar el escrito de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 86/2021**

Se tiene por recibida la solicitud del licenciado **XXXXXXXXXX** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esta ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita

7. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VII del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con ocho solicitudes de reingreso a la Lista de Auxiliares, así como con un escrito de manifestación diversa.

Con relación a las solicitudes de reingreso a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

**ACUERDO 87/2021**

A. En virtud de que XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en los distritos judiciales y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
XXXXXXXXXXXX	Saltillo	Traducción Inglés-Español, Español-Inglés Español-Francés Francés-Español
XXXXXXXXXXXX	Saltillo	Valuación de Bienes Inmuebles y Maquinaria y Equipo
XXXXXXXXXXXX	Sabinas	

		Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles
XXXXXXXXXX	Monclova	Contaduría Pública
XXXXXXXXXX (Oficial)	Saltillo	Topografía, Construcción, Valuación de bienes y catastro
XXXXXXXXXX	Torreón	Contabilidad

**B.** Respecto a la solicitud de XXXXXXXXXXXX, lo procedente es requerirle a la solicitante que exhiba carta de no antecedentes penales vigente.

**C.** En relación a la solicitud de XXXXXXXXXXXX, lo procedente es requerirle al solicitante que exhiba carta de no antecedentes penales vigente.

**8.** Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe de movimientos de personal del 17 al 23 de mayo del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO 88/2021**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

**9.** Acto continuo el Magistrado Presidente señala que el punto IX del orden del día es el relativo a los asuntos generales, y no se registraron asuntos.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del

Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.

